



POR LA CUAL SE RESUELVE DENEGAR LO SOLICITADO POR LA UNIV. MARIA OLGA INSFRAN NUÑEZ, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL.-

San Lorenzo, 17 de enero de 2022
Acta N° 02 - Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 10465 de fecha 16 de diciembre del corriente año de la Univ. MARIA OLGA INSFRAN NUÑEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 4.910.248, estudiante de la Carrera de Diseño Industrial, por el cual solicita la autorización para rendir los exámenes finales del 4° Semestre, debido a que le imposibilita a rendir porque debe materia del 1er. Semestre.-

El Informe de la Dirección Académica indica que en el Reglamento General de la FADA en su art. 27 "Régimen de Previatura" establece en el inc. c) "EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO ESTABLECE UN RÉGIMEN DE PREVIATURAS PARA TODO Y CADA UNA DE LAS ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIO, IDENTIFICA LA ASIGNATURA QUE EL ESTUDIANTE DEBERÁ CURSAR Y/O APROBAR PREVIAMENTE PARA PODER SER ADMITIDO EN ELLA"

Siguiendo con el mismo artículo, en el inc. d) "ESTE RÉGIMEN DE PREVIATURA QUEDA DEFINIDO EN UN PLAN DE PRE-REQUISITOS"

Por Resolución del Consejo Directivo N° 10515/1096/2018 se Autoriza el ajuste del Cuadro de Correlatividad de la Carrera de Diseño Industrial

Por Resolución del Consejo Directivo N° 1464/19/2019 se estableció la implementación de forma gradual de las Correlativas modificadas, marcando la entrada en vigencia desde el mes de Febrero del año 2020. La misma fue postergada por tres semestres según Res. N° 362/2020 para que los estudiantes afectados por los ajustes de la correlativa del 4° Semestre tengan tiempo de regularizar su situación académica, siendo la Carrera de Diseño Industrial la encargada de difundir entre los estudiantes la implementación gradual de los ajustes en las correlativas.

Por Resolución del Consejo Directivo N° 831/16/2021 se autoriza la continuidad de la implementación de las correlativas del 4°, 5° y 6° Semestres de la Carrera de Diseño Industrial.

Según la situación académica de la estudiante, está imposibilitada para rendir asignaturas correspondientes al 4° Semestre por los pre requisitos establecidos que indica: "tener aprobadas todas las asignaturas del 2° Semestre"

La estudiante tiene incompleto en asignaturas del 1° y 2° Semestres.

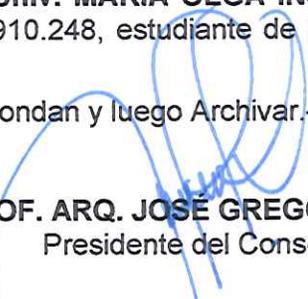
POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: DENEGAR lo solicitado por la Univ. MARIA OLGA INSFRAN NUÑEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 4.910.248, estudiante de la Carrera de Diseño Industrial.-

Art. 2°: COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-


LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo